

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “APOYO TÉCNICO A LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA E IMPULSO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE”. EXPTE 2016/00072/M.

PRIMERO.- Mediante resolución de Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 18 de diciembre de 2019 se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución del encargo denominado “**Apoio técnico a la mejora de la conectividad ecológica de Andalucía e impulso al desarrollo de iniciativas de infraestructura verde**”, estableciendo un plazo de ejecución de veinticuatro (18) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2019	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M10030 2016000194	15.751,44
2020	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M10030 2016000194	189.017,27
2021	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M10030 2016000194	78.757,20
TOTAL		283.525,91

SEGUNDO.- En el punto 9º de dicha Resolución se indica que se establece que el plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de dieciocho meses, desde la fecha de notificación a AMAYA, la cual fue efectiva el 26 de Diciembre de 2019.

TERCERO.- Con fecha 27 de Mayo de 2021 mediante resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se designó como responsable del encargo de gestión al Asesor Técnico de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, D. Fernando Ortega Alegre.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 17 de Junio de 2021 se amplió el plazo de finalización del encargo de forma que la fecha de finalización fuera el 26 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Con fecha 3 del Noviembre de 2021 por parte del Director Facultativo y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 26 de Diciembre de 2022, y un reajuste de anualidades de forma que las anualidades quedaría de la siguiente forma:

Anualidad 2019: 0 €
Anualidad 2020: 42.241,67 €
Anualidad 2021: 81.865,01 €
Anualidad 2022: 159.419,23 €



En la citada solicitud se propone además la modificación del servicio objeto del encargo, de forma que los cambios propuestos se resumen en los siguientes términos:

- La partida presupuestaria dirigida a la redacción de proyectos y servicios de obra (capítulo 3.2.B) se incrementa de 23.308,30 € a 79.362,72 €.
- La partida presupuestaria dirigida al apoyo a la valoración y diagnóstico de la conectividad ecológica en procedimientos estratégicos de evaluación y prevención ambiental (capítulo 3.5) se reduce de 14.092,90 € a 7.046,45 €.
- La partida presupuestaria dirigida a la elaboración de manuales y guías técnicas para la integración de criterios y directrices relacionados con la mejora de la conectividad ecológica y el impulso a iniciativas de infraestructura verde en políticas sectoriales estratégicas (capítulo 3.6) se reduce de 75.731,60 € a 37.865,80 €.
- Se ajustan los presupuestos orientadas a la maquetación y edición digital de documentos, informes, manuales y guías técnicas, considerando la reducción de documentos que conlleva la modificación propuesta en el capítulo 3.6.
- Se amplía el porcentaje de subcontratación del encargo, pasando de 5,88% al 15,12%

No se contempla un incremento del presupuesto total del expediente

En consecuencia se incrementan los proyectos a realizar en el encargo de dos (2) a ocho (7), se reduce el número de informes de apoyo a procedimientos de evaluación y prevención ambiental de dos (2) a uno (1) y se reduce el número de guías y manuales técnicos de cuatro (4) a dos (2).

La justificación de la solicitud obedece a:

- las necesidades relativas a la recopilación de la información de base para la realización de los trabajos de redacción de los documentos técnicos y proyectos de obra.
- La necesidad de clarificar, en muchas de las actuaciones susceptibles de ser incluidas en el objeto de este PT, la viabilidad y las posibilidades de intervención en una serie de localidades que pueden ser objeto de actuaciones relacionadas con la mejora de la conectividad ecológica.
- La necesidad de acometer expedientes de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, que es de aplicación a esta Agencia, para el desarrollo de los nuevos trabajos que se incorporan al PT.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	23/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVBCTLDZ3KNSZWK6VQU37WUKDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como visto el informe propuesta del Director del Encargo y la AMAYA de fecha 3 de Noviembre de 2021 y la memoria modificada de 8 de Noviembre de 2021, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVE

1º.- Modificar el resuelvo número 9 de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.

2.- Autorizar la modificación del Servicio objeto de encargo de forma que:

- La partida presupuestaria dirigida a la redacción de proyectos y servicios de obra (capítulo 3.2.B) se incrementa de 23.308,30 € a 79.362,72 €.
- La partida presupuestaria dirigida al apoyo a la valoración y diagnóstico de la conectividad ecológica en procedimientos estratégicos de evaluación y prevención ambiental (capítulo 3.5) se reduce de 14.092,90 € a 7.046,45 €.
- La partida presupuestaria dirigida a la elaboración de manuales y guías técnicas para la integración de criterios y directrices relacionados con la mejora de la conectividad ecológica y el impulso a iniciativas de infraestructura verde en políticas sectoriales estratégicas (capítulo 3.6) se reduce de 75.731,60 € a 37.865,80 €.
- Se ajustan los presupuestos orientadas a la maquetación y edición digital de documentos, informes, manuales y guías técnicas, considerando la reducción de documentos que conlleva la modificación propuesta en el capítulo 3.6.
- Se amplía el porcentaje de subcontratación del encargo, pasando de 5,88% al 15,12%

No se contempla un incremento del presupuesto total del expediente

3º.- Modificar el resuelvo número 6 de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2019 como consecuencia del reajuste solicitado, de forma que las anualidades se distribuyan como sigue:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300110000 G/44E/61900/00 C14A0761M10030 2016000194	42.241,67
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M10030 2021000090	81.865,01
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C14A0761M10030 2021000090	159.419,23
TOTAL		283.525,91

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	23/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmVBCTLDZ3KNSZWK6VQU37WUKDD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	